

Los constituyentes y la Constitución de 1917*

*Alfonso B. Hernández Ibarra ***

En esta obra literaria e históriográfica escrita con motivo del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se plantea un repaso por los acontecimientos más relevantes previos a la conformación del “Constituyente” que daría origen y aprobación a las directrices económicas, políticas y sociales del Estado mexicano posrevolucionario; además señala puntualmente las características y actividades previas de los miembros del Constituyente para desembocar en el análisis de “¿Cómo votaron nuestros constituyentes?”, que es el centro de discusión del libro.

El texto en cuestión se erige como un aporte e instrumento académico,

en específico para los programas que aborden y fomenten la discusión desde la perspectiva del derecho constitucional, así como referente a la historia política-legal contemporánea del país, sirviendo como introducción para la comprensión de los procesos políticos y legales que aquejan a la sociedad, directamente ligados a las modificaciones del texto constitucional.

La recopilación y mención de hechos previos a la conformación del Constituyente, forma parte del panorama de la crisis y dificultad que representaron los últimos años de la Revolución mexicana para conformar la llamada “unidad nacional” y así poner fin al fracaso de los gobiernos interinos antecesores para, de este modo, consolidar la “lucha por la democracia” expresada en tinta y papel, llamada también Constitución de 1917, misma que continúa vigente.

La labor de Ignacio Marván es meritaria de reconocimiento, ya que brinda datos de gran especificidad sobre las biografías de los constituyentes, así como la agrupación de los mismos de

* Ignacio Marván Laborde, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017.

** Licenciado en política y gestión social por la UAM-Xochimilco y ayudante de investigación en el Área Problemas de América Latina, Departamento de Política y Cultura, UAM-Xochimilco [alfonsobhi@gmail.com].

acuerdo con su edad en el momento de desempeñar el cargo y la influencia que tuvieron los actores y momentos del conflicto revolucionario, elementos fundamentales para comprender las tendencias ideológicas que predominaron en la redacción y aprobación de la Constitución Política de 1917.

Queda a razón y análisis del lector la mención de Marván sobre las condiciones que debieron cumplir los entonces candidatos a constituyentes para participar por el cargo. En lo particular considero que el hecho de excluir a todos aquellos que en algún momento del conflicto armado habían peleado y/o estado en contra del “primer jefe” (Carranza) es evidencia de un sesgo democrático y de favoritismo hacia los sirvientes militares y burócratas que siguieron a Carranza durante la Revolución, dejando de lado la esencia democrática de la representación de los deseos y necesidades del pueblo; el claro ejemplo de ello fue la negativa de aceptar representantes simpatizantes del villismo o zapatismo para dichos comicios.

A partir del agrupamiento de los constituyentes, según sus características, el texto pretende analizar los grupos de edad, cargos en la administración pública federal y local, aquellos que se desempeñaron como militares o hicieron carrera militar y los independientes; ello con la finalidad de esclarecer las orientaciones de las aprobaciones, derogaciones y/o modificaciones que se llevaron a cabo durante la redacción de los nuevos lineamientos de la Carta Magna del Estado mexicano.

Son relevantes las anotaciones que realiza Marván sobre la facilidad que hubo en cuanto a la resolución de las pugnas ideológicas en los principales artículos, por ejemplo en el tercero, referente a la educación. Los aspectos que resalta el autor y que promovieron la resolución de conflictos son los acontecimientos contextuales al Constituyente, como el resurgimiento de Villa en el norte del país, las actividades guerrilleras de los zapatistas y la tensa relación con Estados Unidos debido a la “expedición punitiva” de 10 mil soldados en territorio nacional.

Contrario a lo que habían señalado distintos estudiosos de la Constitución de 1917, Marván hace hincapié en la polarización de tendencias que permeó al Congreso Constituyente, señalando que no había, para ese momento, facciones, coaliciones y /o tendencias que antepusieran los intereses particulares, estatales o que favorecieran a totalidad las propuestas de Carranza. Resalta, entonces, la característica principal del Constituyente que se vio reflejada en la redacción de la Constitución, y es que, como lo dice Marván:

En conjunto, los constitucionalistas eran revolucionarios que tenían su propia utopía, la cual podría considerarse como “liberal-progresista”, consiste en respeto a la esfera del individuo con intervención del gobierno para el mejoramiento de la colectividad; propiedad privada con modalidades sociales; derechos de los trabajadores, con equilibrio entre los factores de la producción, y división de poderes, con

un Ejecutivo fuerte e independencia del Poder Judicial.¹

En el segundo apartado del libro (*rupturas y continuidades*) se hace un repaso de los sucesos y acciones que desembocaron en los lineamientos de mayor importancia a resolver por los constituyentes; de igual manera el autor señala que la Constitución de 1917 no es una Carta Magna “nueva”, ya que gran parte de los artículos redactados en ella están o tienen sus precedentes en la Constitución de 1857, de entre los que fueron modificados a favor del porfiriato, como la reelección, las facultades del Ejecutivo, las limitaciones para el Congreso y la libertad de prensa, entre otros.

Para resaltar el ímpetu liberal de los constituyentes, se plasmaron en la nueva Carta Magna las garantías individuales y derechos sociales que, como la mayoría de las temáticas del proyecto constitucional de 1917, se vio enfrascada en discusiones idealistas y de forma, entre éstas la pertinencia de redactar “derechos y libertades” para los individuos o simplificar este aspecto reduciéndolo a la simple mención de “derechos naturales”, lo que resultó en debates idealistas donde para algunos constituyentes era pertinente su mención como máximas normas del Estado mexicano, motivados por el compromiso a cumplir dichas leyes a

diferencia de sus antecesores de 1856-1857, que no defendieron la práctica de las garantías y derechos plasmados en el texto constitucional de 1857.

Como señala el autor, un sentir que permeaba en parte de los constituyentes era aquello que se podría resumir en “hacer lo correcto”, es decir, durante las sesiones de aprobación y modificación al proyecto de Constitución (propuesto por Carranza), la moral y la atribución de poder legislar, abrió paso a propuestas sobre normativizar el consumo de alcohol e incluso limitar su venta hasta prohibir actividades de lesa ética o moral como las corridas de toros; cabe señalar que estas iniciativas no prosperaron, pero demostraron la tendencia de algunos constituyentes por “poner el ejemplo” hacia lo que para ellos era correcto. Dichos ideales también se vieron manifestados en la aprobación y modificación que se le dio al artículo 16 respecto a los límites con que puede y podría actuar la autoridad contra el individuo, sobreponiendo la calidad del ciudadano como hombre libre, el derecho sobre sus propiedades, así como evitar la persecución de sus allegados; todo con el objetivo de acabar con el abuso de las autoridades, las detenciones arbitrarias y la impartición de justicia a criterio de los jueces.

Dentro de los cambios a la Constitución que menciona Marván, me atrevo a señalar que más allá de significar el actuar de los poderes de la Unión o en su defecto de los actores gubernamentales dentro de éstos, también se puede apreciar

¹ Ignacio Marván Laborde, *Cómo hicieron la Constitución de 1917*, México, Fondo de Cultura Económica, 2017, p. 167.

de forma traslúcida el comienzo del ensanchamiento del Estado mexicano, un claro ejemplo es lo que se señala como las bases legales para otorgar independencia al Poder Judicial, que más allá de separarlo tajantemente del Ejecutivo, sentó las bases para nuevas atribuciones y delegó la investigación y persecución de los ilícitos a la nueva figura del Ministerio Público.

Respecto a lo anterior, la solución del conflicto sobre las limitantes y responsabilidades asignadas al Congreso y al Ejecutivo principalmente, son para Marván hechos de imperante relevancia, por lo que dedica un capítulo de su obra a esclarecer y adentrar al lector sobre la delicada situación que representó legislar las facultades para el presidente de la República.

La discusión se centra en los acontecimientos previos en los que había una evidente fortaleza e influencia de Díaz sobre el Congreso, aunque las cámaras sin la figura del dictador se veían fortalecidas en “demásia” a los ojos de Carranza; en contexto, el autor hace un repaso historiográfico para señalar las dificultades que también se tuvieron con la llamada “Convención Revolucionaria” y la importancia de limitar el “parlamentarismo”.

Para concluir podemos decir que el proceso y diputadas que se vieron en el periodo de sesiones del Constituyente, que abarcó desde los últimos meses de 1916 hasta los primeros de 1917, son producto de la coyuntura nacional de la época, que si bien fueron plasmadas como Constitución, también carecieron de planificación futura. El hecho de aprobar un proyecto constitucional que favoreciera a un solo bloque que participó en la Revolución, representa vacíos e inaplicabilidades para grandes sectores de la población. Sumado a esto, la premura generalizada de los constituyentes para afianzar un nuevo gobierno, dejó abiertas las posibilidades de la ineeficacia institucional, una supuesta democracia basada en la fortaleza del Ejecutivo que desembocaría en caudillismo y en malas operaciones entre niveles de gobierno, como se explica en el último apartado de la obra sobre la legislación para municipios; todo ello con el objetivo de poner punto final, en el menor tiempo posible, al proceso revolucionario y repartir a consideraciones ilógicas de justicia lo que merecía cada actor “importante” de la Revolución mexicana.